Rivadavia 498 - Devoto - Córdoba
Tel: 03564 - 481227
municipalidad@devoto.gov.ar



ORDENANZA 910/2017

VISTO:

LO establecido en la Ley Provincial Nº 10.031, mediante la cual se crea el régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito para ser utilizado en el transporte de pasajeros urbanos, suburbanos e interurbanos de jurisdicción provincial, en particular a lo prescripto en el Art. 8 del Decreto Nº 2596/2011 que corre como Anexo al mencionado instrumento legal.-

Y CONSIDERANDO:

LO establecido en la Resolución Nº 078/2014 y sus modificatorias, que las Municipalidades deberán adherir al Programa, firmando el Convenio de Adhesión con la Secretaría de Transporte, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DEVOTO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1: RATIFÍQUESE el Convenio de Adhesión firmado por el Intendente de la Municipalidad de Devoto, Señor Daniel Peltzer, con la SECRETARIA DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, representada por el Señor Director General de Transporte Ing. Marcelo Daniel Mansilla.

Artículo 2: REGISTRESE en el Libro de Protocolo de Ordenanzas, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación y cumplimiento, entréguese copia certificada a la Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba y archívese.

Devoto, 15 de Marzo de 2017.-

La presente Ordenanza fue promulgada por Decreto Nº 27 de fecha 16 de Marzo de 2017.-

Jonatan E. Bartellone
Secretario del H.C.D.

Marina E. Rinaudo
Presidenta del H.C.D.